

#### **BUSINESSMIND COLOMBIA SA**

N.I.T. 900105979 Carrera 45a No 93-77 Bogotá,

Atte: Oscar Duque oscar.duque@bmind.com Teléfono: +57 1 7431138

#### Enviar a-

Caja de Vivienda Popular Carrera 54 Bis No. 13-30 Bogotá D.C.

Colombia

Atte: MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO

# Caja de Vivienda Popular N.I.T. 899999074 ORDEN DE COMPRA

Número de Orden

No de Acuerdo Marco

Fecha de Emisión Fecha de Vencimiento

Comprador Ordenador del gasto

Supervisor

90315-2

23/05/22 21/05/23

Maria Mercederes Medina Orozco Maria Mercederes Medina Orozco **LEYDY YOHANNA PINEDA** 

**AFANADOR** 

Teléfono 3163028662

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales los estipulados en la cotización Justificación **CONTRATAR SERVICIOS DE** 

NUBE ORACLE PARA ALOJAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ORACLE - SI CAPITAL DE LA CAJA **DE LA VIVIENDA POPULAR** 

#### Facturar a

Caja de Vivienda Popular Carrera 54 Bis No. 13-30 Bogotá D.C.,

Colombia

Atte: Maria Mercederes Medina

Orozco

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	483-	CO-AD-01-02. Sesion formacion o capacitacion	1.0	Unidad	1.280.000,00	1.280.000,00
2	483-	CO-EX-16-02. Arquitecto Senior en Nube Publica	360.0	Unidad	160.000,00	57.600.000,00
3	483-	CO-GE-02. Tasa de intermediacion para servicios gestionados por el Proveedor	1.0	Unidad	13.729.125,61	13.729.125,61
4	483-	CO-GE-05. Valor servicio portal CSP	1.0	Unidad	117.163.674,00	117.163.674,00
5	483-	CO-SO-01-01. Soporte Complementario por Hora	100.0	Unidad	160.000,00	16.000.000,00
6	483-	IVA	1.0	Unidad	14.227.200,00	14.227.200,00

219.999.999,61 COP



#### 0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR UNIDAD EJECUTORA 01

#### **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número: 1638

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MIGUEL ANTONIO Firmado digitalmente por MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA Fecha: 2022.05.25 15:20:19 -05'00'

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605560000007696	Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular. Bogotá		1-100-F001 VA-Recursos distrito	220.000.000
			Total	220.000.000

CDP:483

Tipo y Número de Compromiso:04 ORDEN DE COMPRA - 90315

Objeto:

Contratar servicios de nube Oracle para alojar el sistema de información Oracle - si capital de la caja de la vivienda popular.

Beneficiario: 1000590376 NIT 900105979 BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. MAYO 25 DE 2022

Documento firmado por:MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 25.05.2022 Elaboró: DIMONTANA 25.05.2022

Impresión: 25.05.2022-15:18:47 MAJIMENEZPO 5000322386 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.







#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100	1	4	COD.SUC 33	NO.PÓLIZ 33-44-101226		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 05 2022	VIGENCIA DE DÍA MES 23 05	SDE A LAS AÑO HORA 2022 00:00	S DÍA MES	A HASTA S AÑO 2026	A LAS HORAS 23:59	EMISION ORIGINA	TIPO MOVIMIEN	NTO	
IOMBRE O RAZON			DATOS DEL TOMA	ADOR / GARA	ANTIZADO	[40	IDENTIFICAC	CIÓN NIT	- 900 105 970
OCIAL	BUSINESSMIND C	OLOMBIA S.A.		1					
IRECCIÓN: CR 45 A N	RO. 93 - 77	100		Cit	JDAD: B	OGOTA, D.C., DIST	RITO CAPITAL   T	ELEFONC	): 7431 <sup>-</sup>
714		- 1	DATOS DEL ASEGU	URADO / BEI	NEFICIARIO		-	14	
SEGURADO / ENEFICIARIO:	CAJA DE VIVIENDA	A POPULAR-CVP		. 7	7		IDENTIFICA	ACIÓN <b>NIT</b>	: 899.999.07
IRECCIÓN: CL 54 NR	O. 13 - 30	ونف		CIL	JDAD: BC	GOTA, D.C., DISTR	ITO CAPITAL	TELÉFO	NO 31056
DICIONAL:									
CON SUJECIÓN A LAS (				DEL SEGUR					
9	9			4	9	3		•	
			AM	IPAROS					
PAGO DE SALARIOS, PR LABORALES		<b>3</b>	2		9	3	99,999.98	•	(A)
ACI ADACIONES									
ACLARACIONES	4 4 5 6 5 6 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	4	<b>1 4</b>	4	3	<b>3</b>	2	4	
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓ		IVA		A PAGAR		GURADO TOTAL		IDE PAGO
	GASTOS EXPEDICIÓ: \$ *******8,000.00	\$ **	IVA ****45,375.00		<b>A PAGAR</b> *******284,	194.00 \$ ******	32,999,999.94		DE PAGO NTADO
<b>VALOR PRIMA NETA</b> \$ *****230,819.00	\$ ******8,000.00	) \$ ** IARIO			********284,	194.00 \$ ******	32,999,999.94	CC	
VALOR PRIMA NETA \$ *****230,819.00	\$ ******8,000.00	S **	****45,375.00	\$ **	********284,	194.00 \$ ******	32,999,999.94 COASEGURO	CC	NTADO
VALOR PRIMA NETA	\$ *******8,000.00	) \$** IARIO CLAVE .13230	****45,375.00 N. DE PART.	\$ **	********284,	94.00 \$******  DISTRIBUCION	32,999,999.94 N COASEGURO % PART.	VALO	ONTADO OR ASEGURADO

JSTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

33-44-101226719

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF113230C



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**DECRETO 1082 DE 2015** 

j		CIUDAD DE EXPEDICIÓN SUCURSAL BOGOTA, D.C. CALLE 100						COD.SUC NO.PÓLIZA 33 33-44-101226719				ANEXO 0			
FECH DÍA <b>25</b>	HA EXPE MES <b>05</b>	DICIÓN AÑO <b>2022</b>	VIO DÍA <b>23</b>	GENCIA MES	DESDE AÑO <b>2022</b>	A LAS HORAS 00:00	VIO DÍA <b>21</b>	GENCIA MES 05	HASTA AÑO <b>2026</b>	A L HOF 23:	RAS	EMISION ORIGINAL	TIPO MOVIMIENTO	a s	
						DA	TOE DEL	TOMAD	OPIGADA	MTIZA	ADO				

NOMBRE O RAZON IDENTIFICACIÓN NIT: 900.105.979-1 **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.** SOCIAL

DIRECCIÓN: CR 45 A NRO. 93 - 77 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.074-4 CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP BENEFICIARIO:

DIRECCIÓN: CL 54 NRO. 13 - 30 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3105604

ADICIONAL:









TOTAL \$







### CORRESPONSALES BANCARIOS







\$\bar{\pi}\$\$\\ \alpha \bar{\pi}\$\$\$\\ \alpha \bar{\pi}\$\$\\ \a





#### \*No aplica para transferencias Pagos con convenio



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

<b>~</b>	VALOR PRIMA NETA \$ *****230,819.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ ******8,000.00	IVA \$ *****45,375.00	TOTAL A PAGAR \$ ******284,194.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ******32,999,999.94	PLAN DE PAGO CONTADO
4	-	INTERMEDIARIO		(40	DISTRIBUCION COASEGURO	49
<b>3</b>	NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
<u>.</u>	MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00	9		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO ITANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR. PRESTARAN SU COLABORACIÓN

ARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

	FORMA DE PAGO	
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFECTIVO	e e	
CHEQUE		



PAGO: 1100661665058-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101226719, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de MAYO de 2022



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



# PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

#### 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
- 2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA	CONSTANCIA	A DE	LO	EXPUESTO,	Υ	ΕN	SEÑAL	DE	<b>ASENTIMIENTO</b>	Υ
COMP	ROMISO CON	TODO	LO	AQUÍ PACTAI	00	SE F	IRMA EN		A	
LOS _	(	) DÍA	AS D	EL MES DE			DEL AÑO		·	





7709998021167003834282

Nit: 860009578-6

#### SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº:

10000038342827

#### **CERTIFICAMOS QUE:**

FECHA					
26/05/2022 07:55a.m.				_	
RECIBIMOS DE: BUSINE	ESSMIND COLOMBIA S.A.			NIT. 900.105.979	
LA SUMA DE: Doscientos	ochenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pes	sos .********			
POR CONCEPTO DE:	AGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000038	342827			
SUC - RAMO	- POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CALLE 100-44-101226719-0-1	\$238,818.00		\$45,376.00	\$284,194.00	
	FORMA	DE PAGO			
Tarjeta Credito - \$ 284,1	94.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD:	284,194.00
TRANSACCION: 00038	34282			TOTAL:  CAJERO: PAGUES	\$284,194.00 STADO



**AMPARO** 

## APROBACIÓN DE POLIZAS

Código: 208-DGC-Ft-54

Versión: 1

VALOR ASEGURADO

Pág: 1 de 2

Vigente desde: 25/10/2016

Marque con una X	
Contrato: X Convenio: Modifica	ación No
Número de Contrato o Convenio: 90315  Clase de Garantía:  I. Contrato de Seguro contenido en una pólizaX  Z. Patrimonio Autónomo  B. Garantía bancaria	
TOMADOR / GARANTIZADO	Nombre: BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. NIT: 900.105.979-1
BENEFICIARIO / ASEGURADO	BOGOTA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR- Nit.899.999.074-4.
ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	Seguros del Estado SA
NÚMERO DE POLIZA O SEGURO	33-44-101226719
NÚMERO DE ANEXO (SI APLICA)	Emisión original
FECHA DE EXPEDICIÓN	25 de mayo de 2022

Cumplimiento del Contrato	23/05/2022	21/11/2023	\$21,999,999.96
Pago de salarios , prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/05/2022	21/05/2026	\$10.999.999.96

**VIGENCIA HASTA** 

VIGENCIA DESDE

	OBSERVA	CIONES		

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato.

Por tanto, se deja constancia de la aprobación de la garantía en la presente acta.

		1	
4/10	agmin.	Maia Mercedes Medina	
/ / / WILLIAM MARTÍNEZ CRUZ	YASMINA ARAUJO	MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO	27/05/2022
Proyectó Contratista de la Dirección Corporativa y DGC	Revisó Contratista de la Dirección Corporativa y DGC	Aprobó: Directora de Gestión Corporativa y CID	FECHA DE APROBACIÓN



#### **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**

Código208-DGC-Ft-35

Versión: 4

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 23/02/2017

**ACTA DE INICIO** 

CONTRATO No:	Orden de compra 90315
OBJETO:	Contratar servicios de nube Oracle para alojar el sistema
	de información Oracle - si capital de la caja de la vivienda
	popular.
CONTRATISTA:	BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. NIT: 900105979
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 220.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) año
FECHA DE INICIO:	31/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2023
SUPERVISOR:	LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
No. De REGISTRO	1638
PRESUPUESTAL	
FECHA REGISTRO	25/05/2022
PRESUPUESTAL	

En Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2022, se reunieron, en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR y, GUSTAVO ERNESTO VILLAGOMEZ VERDUGA actuando en calidad de contratista en su propio nombre en calidad de representante legal de la empresa, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección de Gestión Corporativa, contratista y a la carpeta del Supervisor, a los 31 días del mes de mayo de 2022

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR Firmado digitalmente por LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR

SUPERVISOR	REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR	NOMBRE: GUSTAVO ERNESTO VILLAGÓMEZ
	VERDUGA
CARGO: JEFE DE OFICINA TIC	C.E.: 349312